*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación interino -ver fs. 26-, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Martín, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

Incidente n° 1 – Imputado: N , Chistian Hernán s/ incidente de incompetencia

FSM 70573/2017/1/CS1

S u p r e m a C o r t e:

En atención a que según surge de las actuaciones recibidas en esta Procuración General de la Nación el 31 de mayo del corriente año, la titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, acumuló la presente causa, por razones de conexidad, con otra que se encuentra en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires -del cual se encuentra interinamente a cargo la misma magistrado-, considero que ya no existe ninguna cuestión que V.E. deba resolver.

Buenos Aires, 18 de junio de 2019

ES COPIA EDUARDO EZEQUIEL CASAL

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación